

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Certifica la Resolución No. 08-JD-EX-01-2017, contenido en el Punto Tres (03), Inciso 3.8, del Acta No. JD-EX-01-2017, de la Sesión Extraordinaria celebrada el seis de febrero de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No.08-JD-EX-01-2017, JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el seis de febrero de dos mil diecisiete.- **VISTA** para emitir resolución de la documentación relativa a la Aprobación de Modificación No. 2 al Contrato No. 348/2014 De Servicios de Consultoría para La Supervisión del Proyecto Trabajos Especiales de Mantenimiento de las Obras Subterráneas De La Central Hidroeléctrica Francisco Morazán, Proyecto MOS.

CONSIDERANDO: Que con fecha 26 de Septiembre de 2014, se suscribió entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y el Consorcio de Empresas GeoConsult-ACI, el Contrato No. 348/2014 de Servicios de Consultoría para la supervisión del Proyecto: “Trabajos Especiales de Mantenimiento de las Obras Subterráneas de la Central Hidroeléctrica General Francisco Morazán (Proyecto MOS)”, por un monto de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 84/100 (L. 58,476,073.84) y con un plazo de ejecución de diecinueve (19) meses calendario.

CONSIDERANDO: Que con fecha 01 de Septiembre de 2016, se suscribió entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y el Consorcio de Empresas GeoConsult-ACI, la Modificación No.1 al Contrato No. 348/2014 de Servicios de Consultoría para la supervisión del Proyecto “Trabajos Especiales de Mantenimiento de las Obras Subterráneas de la Central Hidroeléctrica General Francisco Morazán (Proyecto MOS)”, por un monto de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 45/100 (L. 13,849,596.45) y con un plazo de ejecución adicional de Cinco (05) meses calendario, siendo la nueva fecha de terminación el 27 de Septiembre del 2016, para un total de ejecución de Veinticuatro (24) meses calendario a partir de la orden de inicio.

CONSIDERANDO: Que en la Modificación No.1 al Contrato No. 348/2014 de Servicios de Consultoría para la supervisión del Proyecto “Trabajos Especiales de Mantenimiento de las Obras Subterráneas de la Central Hidroeléctrica General Francisco Morazán (Proyecto MOS)”, involuntariamente no fue considerado en el valor mensual de servicio de consultoría

ampliado de cinco meses el valor de L. 1,307, 429.56 y que se están incluyendo como Ajuste en la Modificación No.2. El valor es producto del siguiente cálculo:

El monto original del contrato plazo 19 meses	L. 58,476,073.84
Menos partida de movilización y retiro (se paga una vez)	879,375.00
Servicio de Consultoría Supervisión	L. 57,596,698.84
Servicio Consultoría Supervisión mensual	L. 3,031,405.20.
Incremento del servicio en 5 meses	L. 15,157,026.01
Monto modificación No. 1 suscrita	L. 13,849,596.45
Menos Incremento del servicio en 5 meses	L. 15,157,026.01
Diferencia a favor del Consorcio (ajuste)	L. 1,307,429.56

CONSIDERANDO: Que con fecha 25 de Noviembre del 2016, se suscribió la Modificación No.4 al Contrato de Construcción del proyecto “Trabajos Especiales de Mantenimiento de las Obras Subterráneas de la Central Hidroeléctrica General Francisco Morazán (Proyecto MOS)” con la empresa Astaldi, S.P.A. sucursal Honduras, extendiendo su plazo de ejecución al 15 de Mayo de 2017.

CONSIDERANDO: Que la cláusula DECIMA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO, del Contrato de Servicios de Consultoría para la Supervisión del Proyecto “Trabajos Especiales de Mantenimiento de las Obras Subterráneas de la Central Hidroeléctrica General Francisco Morazán (Proyecto MOS)”, en una de sus partes establece que “...El plazo para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato... podrá ser prorrogado si las obras que están siendo supervisadas, han tenido que ser extendidas en su tiempo al Contratista encargado de la obra.

CONSIDERANDO: Que para la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), es necesario que el Consorcio Supervisor GeoConsult-ACI, continúe supervisando las obras ejecutadas por el Contratista, de acuerdo a lo estipulado en el contrato original, para lo cual se debe ampliar el plazo de los servicios de Consultoría en Ocho (8) meses y Dieciocho (18) días calendario a partir del plazo fijado en la Modificación No.1.

CONSIDERANDO: Que es necesario modificar las cláusulas DÉCIMA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO, VIGÉSIMA NOVENA: PAGOS DEL CONTRATO, TRIGÉSIMA: PRECIOS DEL CONTRATO, de la Modificación No.1. Y las cláusulas del Contrato Original no modificadas, continúan vigentes.

CONSIDERANDO: El Consorcio Supervisor, deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula TRIGÉSIMA TERCERA: GARANTÍAS del Contrato firmado, a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio MOS-442/2016, de fecha 02 de diciembre de 2016, la jefatura de proyecto MOS, emitió opinión sobre la ampliación de la vigencia del contrato de le empresa Supervisora, modificación de contrato No.2

CONSIDERANDO: Que mediante oficio G.F.547/11/2016, de fecha 01 de diciembre de 2016, la Subgerencia Financiera, emitió Dictamen Financiero Favorable por un monto de Doscientos Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Lempiras Exactos (L.208,948,642.00) y reporte SIAFI.

CONSIDERANDO: Que Asesoría Legal, en fecha 01 de diciembre de 2016, emitió Dictamen Favorable, mediante memorando A.L.4346-12-2016, e el cual manifiesta que el mismo se encuentra conforme a derecho.

POR TANTO:

En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 260 y 262 de La Constitución de la República 1, 5, 6, 7,23, 24, 38, 41, 43, 44, 45,46 y 125 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 202 y 203 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 1539,1546,1552 y 1573 del Código Civil; Artículos 16 y 21 de la Ley constitutiva de la ENEE y demás Leyes aplicables, la Honorable Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la Modificación No. 2 al Contrato No. 348/2014 De Servicios de Consultoría para La Supervisión del Proyecto Trabajos Especiales de Mantenimiento de las Obras Subterráneas De La Central Hidroeléctrica Francisco Morazán, Proyecto MOS, a fin de modificar las cláusulas DÉCIMA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO, VIGÉSIMA NOVENA: PAGOS DEL CONTRATO, TRIGÉSIMA: PRECIOS DEL CONTRATO, de la Modificación No.1. Las que deberán leerse de la siguiente manera:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO, el plazo para la ejecución de los servicios objeto de la presente Modificación No.2 al contrato es de Treinta y Dos (32) meses y Dieciocho (18) días calendario, a partir de la Orden de Inicio, siendo la nueva fecha de finalización de los servicios el 15 de Junio del 2017, que podrá ser prorrogado si las obras que están siendo supervisadas, tienen que ser extendidas en su tiempo al Contratista encargado de la obra.

CLAUSULA: VIGÉSIMA NOVENA: PAGOS DEL CONTRATO, se modifica el Apéndice E, que forma parte integral de esta Modificación.

CLAUSULA: TRIGÉSIMA: PRECIOS DEL CONTRATO: El monto total de este contrato es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 59/100 (L. 99,703,184.59), desglosado de la siguiente forma:

Contrato Original

1)	SUELDOS Y SALARIOS	L. 16,731,200.00
2)	BENEFICIOS SOCIALES	L. 7,734,833.76
3)	GASTOS DIRECTOS	L. 14,790,048.00
4)	GASTOS GENERALES	L. 13,521,814.80
5)	HONORARIOS	L. 5,698,177.28
	TOTAL	L. 58,476,073.84

Modificación No.1

1)	SUELDOS Y SALARIOS	L. 4,075,895.00
2)	BENEFICIOS SOCIALES	L. 1,884,286.26
3)	GASTOS DIRECTOS	L. 3,265,453.05
4)	GASTOS GENERALES	L. 3,243,421.70
5)	HONORARIOS	L. 1,380,540.44
	TOTAL	L. 13,849,596.45

Ajuste Modificación No.1

1)	SUELDOS Y SALARIOS	L. 327,052.37
2)	BENEFICIOS SOCIALES	L. 151,196.31
3)	GASTOS DIRECTOS	L. 429,296.42
4)	GASTOS GENERALES	L. 285,345.35
5)	HONORARIOS	L. 114,539.10
	TOTAL	L. 1,307,429.56

Modificación No.2

1)	SUELDOS Y SALARIOS	L. 7,573,069.47
2)	BENEFICIOS SOCIALES	L. 3,501,030.02
3)	GASTOS DIRECTOS	L. 6,354,969.09
4)	GASTOS GENERALES	L. 6,069,479.33
5)	HONORARIOS	L. 2,571,536.82
	TOTAL	L. 26,070,084.74

Resumen

1)	CONTRATO ORIGINAL	L. 58,476,073.84
2)	MODIFICACIÓN No.1	L. 13,849,596.45
3)	AJUSTE MODIFICACIÓN No.1	L. 1,307,429.56
4)	MODIFICACIÓN No.2	L. 26,070,084.74
	GRAN TOTAL	L. 99,703,184.59

SEGUNDO: El Consorcio Supervisor, deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula TRIGÉSIMA TERCERA: GARANTÍAS del Contrato firmado, a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

TERCERO: Autorizar al Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita., en su condición de Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a suscribir la Modificación No. 2 al Contrato No. 348/2014 De Servicios de Consultoría para La Supervisión del Proyecto Trabajos Especiales de Mantenimiento de las Obras Subterráneas De La Central Hidroeléctrica Francisco Morazán, Proyecto MOS, conforme a lo aprobado en el ordinal PRIMERO y SEGUNDO de la parte resolutive de esta Resolución.

CUARTO: La presente Resolución es de Ejecución Inmediata.- **COMUNÍQUESE**". Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de febrero de dos mil diecisiete.


JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA
Secretario Junta Directiva
ENEE

